

Santiago, 18 FEB 2011

**VISTOS:**

- 1) La información aparecida en diversos medios de prensa el día 12 de enero de 2011, que da cuenta de la adquisición por parte de la empresa Agrosuper, de más del 80% de la propiedad de la empresa Sopraval S.A.
- 2) El Informe Preliminar de fecha 14 de febrero de 2011, de la División de Investigaciones. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos N° 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto Ley N° 211.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la operación de concentración referida podría generar riesgos a la competencia en el mercado de aprovisionamiento de maíz e hipotéticamente, en la comercialización de diversos productos, de cara a los consumidores, resultando necesario determinar con precisión el mercado relevante afectado por esta fusión. Y,
- 2) Que, por lo tanto, esta Fiscalía requiere contar con evidencia respecto de la extensión de los riesgos que en definitiva se identifiquen y de los potenciales efectos que la referida operación pudiese generar en los mercados involucrados.

**RESUELVO:**

**INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol N° 1824-11 FNE



**CRISTIÁN R. REYES CID**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**